

PERGAMINO, Noviembre 30 de 1988.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 25 de Noviembre del cte. año al considerar el Expediente: M-5-88 MOISES LUIS ANGEL sol. exim. pago indexación y recargos por Derecho de Construcción.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Declárase eximido al SEÑOR LUIS ANGEL MOISES, del pago de los importes correspondientes a Recargos, Indexación y Multa por omisión, que adeuda a este Municipio en concepto de Derecho de Construcción, por la ejecución de la obra destinada a vivienda única, sito en Bv. Paraguay 618 de esta ciudad.-

ARTICULO 2º- Lo dispuesto en el Artículo precedente se efectúa como excepción y por esta única vez.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA 2038/88.-


JUAN J. MARCONATO (S)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE